



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 091-2023-MPSM

T-000149-2023-S6

Tarapoto, 06 de setiembre de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de setiembre de 2023, puso a debate el Dictamen N° 005-2023-CODP-MPSM, respecto a la aprobación del proyecto la ordenanza que aprueba la actualización de adecuación parcial del plan de desarrollo urbano del ámbito metropolitano (áreas urbanas de los distritos de Cacatachi, Morales, Tarapoto, Banda de Shilcayo y Juan Guerra), y los planes específicos (PE) – centro financiero cultural de la ciudad de Tarapoto, movilidad urbana sostenible de la ciudad de Tarapoto, áreas urbano-ambientales y plan de acondicionamiento territorial (PAT) de la provincia de San Martín, según D.S. 012-2022-VIVIENDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Dictamen N° 005-2023-CODP-MPSM, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial, propone al Concejo Municipal la aprobación del proyecto la ordenanza que aprueba la actualización de adecuación parcial del plan de desarrollo urbano del ámbito metropolitano (áreas urbanas de los distritos de Cacatachi, Morales, Tarapoto, Banda de Shilcayo y Juan Guerra), y los planes específicos (PE) – centro financiero cultural de la ciudad de Tarapoto, movilidad urbana sostenible de la ciudad de Tarapoto, áreas urbano-ambientales y plan de acondicionamiento territorial (PAT) de la provincia de San Martín, según D.S. 012-2022-VIVIENDA.

Que, el artículo 69° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPSM, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría simple o mayoría calificada, según lo establezca la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a la sesión ordinaria de la fecha, asistieron los once regidores provinciales habilitados con derecho a vos y voto, requiriéndose el voto a favor de por lo menos 6 regidores para la aprobación de la propuesta; sin embargo, solo se contó con 03 votos a favor y 08 votos en abstención,

POR LO TANTO:

Conforme al reglamento invocado, se debe tener por rechazada la propuesta.

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – TENER POR RECHAZADA, el proyecto de la ordenanza que aprueba la actualización de adecuación parcial del plan de desarrollo urbano del ámbito metropolitano (áreas urbanas de los distritos de Cacatachi, Morales, Tarapoto, Banda de Shilcayo y Juan Guerra), y los planes específicos (PE) – centro financiero cultural de la ciudad de Tarapoto, movilidad urbana sostenible de la ciudad de Tarapoto, áreas urbano-ambientales y plan de acondicionamiento territorial (PAT) de la provincia de San Martín, según D.S. 012-2022-VIVIENDA.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ARTÍCULO 2°. - DEVOLVER, todo lo actuado a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial para las acciones que correspondan.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
GI;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PERRA PINEDO
ALCALDESA